APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°44/IX REG.

TEMUCO, 26 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº78/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito con fecha 1 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/MSD/JMBG/JSP/jsp

13.- Resolución Exenta Nº236/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad para el año 2020, reemplazando las correspondientes para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 1 de febrero de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº78/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El indicado convenio fue modificado por instrumento de fecha 19 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº236/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019, de Sernameg.

5. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar

HWB/MSD/HMBG/JSP/jsp

nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, lo que representa una modificación del mismo.

7. Que, asimismo, por medio de Memorándum N°004/2020, de fecha 5 de febrero de 2020, de la Encargada del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, doña Marcela Soto Donat, se ha autorizado modificar la distribución presupuestaria del aporte Sernameg correspondiente al primer trimestre del año 2020.

8. Que, las modificaciones señaladas en los considerandos precedentes han sido consideradas en instrumento celebrado con fecha 10 de febrero de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrita con fecha 10 de febrero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

//SEGUNDA MODIFICACION DE MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD//

En Temuco, a 10 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en calle , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en , en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con 1 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº78/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, de esta Dirección

HWB/MSD/HMBG/JSP/jsp

Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumento de fecha 19 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº236/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019, de Sernameg, ampliándose su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2020.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el Sernameg para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad 2019", por la Resolución Exenta Aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS. – Sin perjuicio de lo anterior, y de manera espacial se modifican las cláusula **Segunda** "Marco Regulatorio"; **Sexta** "Focalización Territorial"; **Séptima** "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", **letra A** "Compromisos Técnicos de Sernameg"; y **Octava**

HWB/MSD/JMBG/JSP/jsp

"Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", **letra A** "Compromisos Técnicos del Ejecutor", se reemplaza la expresión "Orientaciones Técnicas 2019", por "Orientaciones Técnicas 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG".

TRES.- Se modifica la cláusula **SÉPTIMA "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg, Letra B) Compromisos Financieros de SERNAMEG, acápite b.6**, del Convenio señalado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

"B.6 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, en la suma bruta, única y total de **$6.308.251.-** (seis millones trescientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.723.730.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$494.521.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.308.251.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/MSD/JVBG/JSP/jsp

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 01, subtitulo 24, ítem 01, asignación 003, del Presupuesto correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA, SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

HWB/MSD/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Temuco, a 10 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N , ambos domiciliados en en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con 1 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº78/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumento de fecha 19 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº236/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019, de Sernameg, ampliándose su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

HWB/MSD/CGR/JSP/jsp

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2020.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el Sernameg para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad 2019", por la Resolución Exenta Aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS. – Sin perjuicio de lo anterior, y de manera espacial se modifican las cláusula **Segunda** "Marco Regulatorio"; **Sexta** "Focalización Territorial"; **Séptima** "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", **letra A** "Compromisos Técnicos de Sernameg"; y **Octava** "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", **letra A** "Compromisos Técnicos del Ejecutor", se reemplaza la expresión "Orientaciones Técnicas 2019", por "Orientaciones Técnicas 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG".

TRES.- Se modifica la cláusula **SÉPTIMA** "**Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg, Letra B) Compromisos Financieros de SERNAMEG**, **acápite b.6**, del Convenio señalado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

"**B.6** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, en la suma bruta, única y total de **$6.308.251.-** (seis millones trescientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.723.730.-**

HWB/MSD/CGR/JSP/jsp

30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$494.521.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.308.251.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

HWB/MSD/CGR/JSP/jsp